

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 169-2016-R.- CALLAO 07 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 097-2016-VRI (Expediente N° 01034545) recibido el 10 de febrero de 2016, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación solicita la encargatura de la Dirección del Instituto de Investigación de Especialización en Alimentos a la Ing. CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ.

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 054-2016-R del 29 de enero de 2016, se encargó con eficacia anticipada, a la profesora Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos como Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 01 de enero de 2016, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2016;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el documento del visto, propone al despacho rectoral la encargatura de la Dirección del instituto de Investigación de Especialización en Alimentos a la Ing. CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ, a partir del 01 de marzo de 2016, ante la renuncia de la Ing. ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO por motivos familiares;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 149-2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2016, a los Informes N°s 223-2016-UPEP/OPLA, 0054-2016-UR/OPLA y Proveído N° 125-2016-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 01 de marzo de 2016, al Informe Legal N° 123-2016-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de marzo de 2016; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER** a la profesora Ing. **ANA ROSARIO MERCADO DEL PINO** por los servicios prestados a la Universidad y el cumplimiento en el ejercicio de sus funciones como Directora encargada del Instituto de Investigación de Especialización en Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado a partir del 01 de enero al 29 de febrero de 2016.

- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Directora del Instituto de Investigación de Especialización en Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora asociada a dedicación exclusiva Ing. **CARMEN MABEL LUNA CHÁVEZ**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, del 01 de marzo de 2016, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; Facultades; OPEP; OCI; ORAA;
cc. DIGA; ORRH; UR; UE; ADUNAC, SINDUNAC; e interesadas.